

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2015 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2-a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. al 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2-d de la memoria adjunta que indica que la Sociedad está sujeta a determinadas tarifas por el servicio público prestado, que son aprobadas por el Accionista Único, Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que se muestran insuficientes para la cobertura global del presupuesto y sobre las que existen diferentes consideraciones fiscales. La diferencia negativa entre ingresos y gastos que surge por la aplicación de dichas tarifas es financiada por el citado Ayuntamiento, en base al presupuesto preparado por la Sociedad para cada ejercicio. A tal efecto, el importe a financiar para el ejercicio 2016, que ha sido estimado en 59.000.000 de euros, ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015.

En los últimos ejercicios estas aportaciones se vienen mostrando insuficientes para la cobertura global de la citada diferencia entre ingresos y gastos, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia ha aprobado en determinados ejercicios las aportaciones complementarias correspondientes. A fecha actual existen desfases presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 821.022, 18.625.630, 2.901.854, 6.811.172, 3.715.845, 1.351.223 y 2.328.535 euros, respectivamente, que no han sido financiados por el Ayuntamiento, habiéndose generado una situación de desequilibrio patrimonial y financiero. En este sentido, en el ejercicio 2015 se ha obtenido una diferencia positiva de 246.287 euros entre la aportación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el resultado del ejercicio finalmente alcanzado. Esta diferencia, junto con la aportación adicional de 3.000.000 euros descrita en la Nota 10 de la memoria adjunta, se destinará a compensar la aportación complementaria pendiente del ejercicio 2006 y parcialmente la aportación complementaria pendiente del ejercicio 2007. Estos factores son indicativos de la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, continuidad que está sujeta al apoyo financiero del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y al éxito de sus operaciones futuras. Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Juan Corberá

13 de abril de 2016

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Euros)

ACTIVO	Notas	2015	2014	PASIVO	Notas	2015	2014
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	5	5.058.544	5.059.123	FONDOS PROPIOS-	10	(17.666.344)	(20.745.567)
Inmovilizado material-	6	29.634.839	34.262.984	Capital		(18.364.681)	(21.610.968)
Terrenos y construcciones		14.168.199	14.711.612	Reservas		15.000.000	15.000.000
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.779.562	5.595.081	Resultados de ejercicios anteriores		(55.687)	(55.687)
Elementos de transporte		10.492.502	13.472.971	Otras aportaciones de socios		(36.555.281)	(41.903.009)
Inmovilizado en curso y anticipos		194.576	483.320	Resultado del ejercicio		58.000.000	58.931.100
				(54.753.713)		(53.583.372)	
				SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	10	698.337	865.401
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Provisiones a largo plazo	11	39.719.654	44.125.401
				Deudas a largo plazo-		8.504.242	8.504.242
				Deudas con entidades de crédito	12	31.215.412	35.621.159
				Acreedores por arrendamiento financiero	12	24.706.974	25.398.125
				Otros pasivos financieros	12	6.337.891	9.937.446
					13	170.547	285.588
				PASIVO CORRIENTE			
ACTIVO CORRIENTE				Deudas a corto plazo-			
Existencias		7.997.344	11.050.543	Deudas con entidades de crédito	12	5.326.497	8.307.122
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	4-f	718.795	754.193	Acreedores por arrendamiento financiero	12	920.451	3.152.257
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	3.391.305	7.842.593	Otros pasivos financieros		3.724.013	3.623.417
Deudores varios	8	2.557.876	2.557.656	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-	15	682.033	1.531.448
Personal		157.503	187.687	Ayuntamiento de Valencia		-	5.000.000
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	10.058	13.871	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-			
Ayuntamiento de Valencia	15	537.503	373.513	Proveedores	16	13.650.106	11.402.198
Inversiones financieras a corto plazo		128.365	4.709.866	Acreedores varios	16	2.534.496	2.709.682
Periodificaciones a corto plazo		164.854	122.687	Personal	14	1.785.568	1.440.124
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		27.246	47.590	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	6.679.158	4.353.192
				Periodificaciones a corto plazo	4-h	2.650.884	2.899.200
TOTAL ACTIVO		42.690.727	50.372.650	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.660.814	2.283.496
						42.690.727	50.372.650

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2015

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14	41.230.579	40.659.804
Prestación de servicios		41.230.579	40.659.804
Aprovisionamientos		(11.570.749)	(13.298.505)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	14	(11.516.530)	(13.298.505)
Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos	4-f	(54.219)	-
Otros ingresos de explotación		2.561.013	1.935.366
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14 y 15	2.561.013	1.935.366
Gastos de personal		(71.329.888)	(68.907.222)
Sueldos, salarios y asimilados		(52.018.924)	(51.024.166)
Cargas sociales	14	(19.310.964)	(17.883.056)
Otros gastos de explotación		(10.141.860)	(9.330.466)
Servicios exteriores		(9.903.827)	(9.076.502)
Tributos		(238.033)	(211.320)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	(42.644)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(4.898.947)	(5.199.850)
Imputación de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	10	167.064	213.935
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6	7.417	877
Otros resultados	14	547.861	1.929.186
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(53.427.510)	(51.996.875)
Ingresos financieros		3.595	6.320
Gastos financieros		(1.329.798)	(1.592.817)
Por deudas con terceros		(1.329.798)	(1.592.817)
RESULTADO FINANCIERO		(1.326.203)	(1.586.497)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(54.753.713)	(53.583.372)
Impuestos sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(54.753.713)	(53.583.372)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(54.753.713)	(53.583.372)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(54.753.713)	(53.583.372)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto - Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	51.750
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	10	-	51.750
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias - Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(167.064)	(213.935)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	10	(167.064)	(213.935)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(54.920.777)	(53.745.557)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2015

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Otras Aportaciones de Socios	Resultado del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013	15.000.000	(55.687)	(39.574.474)	55.260.000	(57.588.535)	1.027.586	(25.931.110)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(53.583.372)	(162.185)	(53.745.557)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 10)	-	-	(57.588.535)	-	57.588.535	-	-
- Aplicación de resultado 2013	-	-	55.260.000	(55.260.000)	-	-	-
- Aportación aportación accionista 2013	-	-	-	58.931.100	-	-	58.931.100
- Aportación accionista 2014	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2014	15.000.000	(55.687)	(41.903.009)	58.931.100	(53.583.372)	865.401	(20.745.567)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(54.753.713)	(167.064)	(54.920.777)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 10)	-	-	(53.583.372)	-	53.583.372	-	-
- Aplicación de resultado 2014	-	-	58.931.100	(58.931.100)	-	-	-
- Aportación aportación accionista 2014	-	-	-	58.000.000	-	-	58.000.000
- Aportación accionista 2015	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	15.000.000	(55.687)	(36.555.281)	58.000.000	(54.753.713)	698.337	(17.666.344)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2015

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(48.439.124)	(51.526.882)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(54.753.713)	(53.583.372)
Ajustes al resultado:		6.614.888	6.614.179
- Amortización del inmovilizado	5 y 6	4.898.947	5.199.850
- Correcciones valorativas por deterioro		-	42.644
- Variación de provisiones	4-i	510.000	-
- Imputación de subvenciones	10	(167.064)	(213.935)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(7.417)	(877)
- Ingresos financieros		(3.595)	(6.320)
- Gastos financieros		1.329.798	1.592.817
- Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos	4-f	54.219	-
Cambios en el capital corriente		1.025.904	(2.971.192)
- Existencias	14	(18.821)	92.319
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(111.202)	931.460
- Otros activos corrientes		20.344	276
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.737.921	(4.015.010)
- Otros pasivos corrientes		(602.338)	19.763
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(1.326.203)	(1.586.497)
- Pagos de intereses		(1.329.798)	(1.592.817)
- Cobros de intereses		3.595	6.320
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(262.828)	(179.411)
Pagos por inversiones		(281.728)	(181.604)
- Inmovilizado intangible	5	(90.466)	(109.463)
- Inmovilizado material	6	(191.262)	(72.141)
Cobros por desinversiones		18.900	2.193
- Inmovilizado material	6	18.900	2.193
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		50.113.616	53.158.511
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		53.000.000	54.482.850
- Otras aportaciones del accionista único	15	53.000.000	54.431.100
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	51.750
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(2.886.384)	(1.324.339)
- Emisión de deudas con entidades de crédito		1.500.000	28.550.382
- Emisión de otras deudas		(964.468)	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(3.421.916)	(29.478.045)
- Devolución y amortización de otras deudas		-	(396.676)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		1.411.664	1.452.218
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.283.480	831.262
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		3.695.144	2.283.480

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2015

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015

1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), siendo el objeto social, de acuerdo con sus estatutos, el organizar y prestar servicios públicos de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia y coordinarse con otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la ciudad, siendo ésta su actividad primordial.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Accionistas para acordar su prórroga. El 26 de julio de 2012, entre otros puntos incluidos en el acuerdo, se decidió prorrogar dicha fecha hasta el ejercicio 2025, circunstancia ésta que fue ratificada por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2013. Su domicilio social se encuentra en Plaza Correo Viejo, nº 5, Valencia.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, las modificaciones aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y las correspondientes adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas

sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2015.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-i).
- Las tarifas medias de las validaciones de los diferentes bonos transporte (véase Nota 4-h).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2015 adjunto presenta una situación de capital circulante y fondos propios negativos. Esta circunstancia es consecuencia de la insuficiente dotación de recursos propios de la Sociedad y por estar sujeta a tarifas por el servicio público prestado, aprobadas anualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que se muestran insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta. El desequilibrio presupuestario resultante de la aplicación de dichas tarifas es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende asegurar una rentabilidad mínima con el objeto de compensar los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tarifas con precios inferiores a la "tarifa de equilibrio" y por fomentar el transporte de pensionistas y el transporte de discapacitados físicos. El importe a financiar para el ejercicio 2016 ha sido estimado en 59.000.000 euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015. La Sociedad, una vez recibida la aprobación del presupuesto, ha procedido al registro contable de dicho importe durante los primeros meses del ejercicio 2016, mediante el abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" del patrimonio neto y del activo corriente del balance, respectivamente.

Históricamente estas aportaciones han venido mostrándose insuficientes para la cobertura global de la citada diferencia entre ingresos y gastos, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia ha aprobado en determinados ejercicios las aportaciones complementarias correspondientes. A fecha actual existen aportaciones complementarias por un importe total de 36.555.281 euros (correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 821.022, 18.625.630, 2.901.854, 6.811.172, 3.715.845, 1.351.223 y 2.328.535 euros, respectivamente), pendientes de aprobación por parte de su Accionista Único. Estas aportaciones complementarias, junto con la obtención de los recursos necesarios,

permitirían el mantenimiento de una situación financiera equilibrada. En este sentido, en el ejercicio 2015 se ha obtenido una diferencia positiva de 246.287 euros (847.728 euros en el ejercicio 2014) entre la aportación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el resultado del ejercicio finalmente alcanzado. Esta diferencia, junto con la aportación adicional de 3.000.000 euros (4.500.000 euros en el ejercicio 2014) descrita en la Nota 10, se destinará a compensar parcialmente las aportaciones complementarias pendientes de los ejercicios 2006 y 2007.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2014 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas supone destinarlo a "Resultados de ejercicios anteriores", los cuales se compensarán parcialmente con las aportaciones realizadas por el Accionista Único en el ejercicio 2015 (véase Nota 10).

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2015, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).

2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrir. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad tiene firmados tres contratos de concesión que contemplan el compromiso por su parte de revertir las obras e instalaciones afectas a las mismas al concesionario en perfecto estado de conservación y funcionamiento (véase Nota 5). En el momento de la valoración inicial de los elementos del inmovilizado afectos a las concesiones, la Sociedad estimó el valor de dichas obligaciones futuras en la fecha de vencimiento de las concesiones. Dicho valor se activó en el momento de la valoración inicial como mayor coste de los correspondientes bienes, dando lugar al registro de una provisión (véase Nota 11). Los Administradores de la Sociedad consideran que el registro del valor actual de dichas obligaciones en el momento de la valoración inicial y la actualización financiera de la provisión en los periodos siguientes al de su constitución no sería relevante en relación con las presentes cuentas anuales.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	12,5
Elementos de transporte	12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 a 16,6
Otro inmovilizado material	4 a 10

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

En los ejercicios 2015 y 2014 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmovilizado material, conforme a lo descrito en la Nota 6.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurrir.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento. Esta categoría de activos financieros sólo incluye los depósitos y fianzas constituidos.

Dichos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad registra las correspondientes correcciones valorativas en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido. Adicionalmente, los gastos asociados a la emisión de los instrumentos de patrimonio se registran como menor valor de los mismos.

f) Existencias

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre del ejercicio 2015, los Administradores de la Sociedad han registrado deterioros de existencias por valor de 54.219 euros (sin importe al cierre del ejercicio 2014).

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto por el impuesto corriente que se obtiene de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses devengados con posterioridad al momento de la adquisición de los activos financieros se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio, los Administradores de la Sociedad han registrado en el epígrafe "Personal" del pasivo corriente del balance adjunto (sin importe al cierre del ejercicio 2014) una provisión por importe de 510 miles de euros para cubrir determinadas obligaciones con algunos trabajadores.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido. En estas cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

l) Compromisos por pensiones

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe de 1.588 euros. Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. En el ejercicio 2015 se han devengado primas por 55.000 euros, que figuraban registradas en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

m) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: se registran directamente en fondos propios y corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia, para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.
- b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit, gastos de explotación o actividades específicas de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

n) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2015

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Coste:			
Concesiones	6.016.529	-	6.016.529
Aplicaciones informáticas	441.562	90.466	532.028
Total coste	6.458.091	90.466	6.548.557
Amortización acumulada:			
Concesiones	(1.052.274)	(60.773)	(1.113.047)
Aplicaciones informáticas	(346.694)	(30.272)	(376.966)
Total amortización acumulada	(1.398.968)	(91.045)	(1.490.013)
Total neto	5.059.123		5.058.544

Ejercicio 2014

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Coste:			
Concesiones	6.016.529	-	6.016.529
Aplicaciones informáticas	332.099	109.463	441.562
Total coste	6.348.628	109.463	6.458.091
Amortización acumulada:			
Concesiones	(991.501)	(60.773)	(1.052.274)
Aplicaciones informáticas	(332.099)	(14.595)	(346.694)
Total amortización acumulada	(1.323.600)	(75.368)	(1.398.968)
Total neto	5.025.028		5.059.123

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m², con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.698 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la calle Ingeniero Fausto Elio, nº 9, de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.258 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 realizada por un experto independiente.

De las inmobilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2015 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 332.099 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2014).

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2015

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y construcciones	22.898.103	-	(13.065)	-	22.885.038
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.261.692	9.776	(9.630)	-	9.261.838
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.367.739	149.282	(9.325)	-	6.507.696
Elementos de transporte	91.636.808	1.464	(1.832.567)	318.320	90.124.025
Inmovilizado en curso y anticipos	483.320	29.576	-	(318.320)	194.576
Otro inmovilizado	886.250	1.164	-	-	887.414
Total coste	131.533.912	191.262	(1.864.587)	-	129.860.587
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(8.186.491)	(536.720)	6.372	-	(8.716.839)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(5.098.104)	(744.781)	9.630	-	(5.833.255)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.013.342)	(152.034)	4.513	-	(5.160.863)
Elementos de transporte	(78.163.837)	(3.300.253)	1.832.567	-	(79.631.523)
Otro inmovilizado	(809.154)	(74.114)	-	-	(883.268)
Total amortización acumulada	(97.270.928)	(4.807.902)	1.853.082	-	(100.225.748)
Total neto	34.262.984				29.634.839

Ejercicio 2014

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y construcciones	22.898.103	-	-	-	22.898.103
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.252.014	9.678	-	-	9.261.692
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.324.753	42.986	-	-	6.367.739
Elementos de transporte	91.282.508	-	-	354.300	91.636.808
Inmovilizado en curso y anticipos	872.615	2.301	-	(391.596)	483.320
Otro inmovilizado	833.970	17.177	(2.193)	37.296	886.250
Total coste	131.463.963	72.142	(2.193)	-	131.533.912
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(7.650.097)	(536.394)	-	-	(8.186.491)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(4.350.116)	(747.988)	-	-	(5.098.104)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(4.866.277)	(147.065)	-	-	(5.013.342)
Elementos de transporte	(74.544.823)	(3.619.014)	-	-	(78.163.837)
Otro inmovilizado	(736.010)	(74.021)	877	-	(809.154)
Total amortización acumulada	(92.147.323)	(5.124.482)	877	-	(97.270.928)
Total neto	39.316.640				34.262.984

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por

el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

Durante el ejercicio 2016 la Sociedad ha formalizado contratos de arrendamiento financiero con vencimiento último en el largo plazo para la adquisición de 41 autobuses por un importe de 9.868.000 euros. Esta adquisición fue aprobada durante el ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad ha dado de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que corresponden, principalmente a autobuses, habiendo generado beneficios por importe de 18.900 euros, que han sido registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros", de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los traspasos de los ejercicios 2015 y 2014 se corresponden, principalmente, a la recepción efectiva de los autobuses pendientes de recepción al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, respectivamente, que se encontraban registrados en el epígrafe "Inmovilizado en curso y anticipos".

Del inmovilizado material de la Sociedad, se encuentran fuera de uso determinados elementos totalmente amortizados, fundamentalmente autobuses, cuyo valor de coste y amortización acumulada al cierre del ejercicio 2015 ascienden a 112 miles de euros (2.040 miles de euros al cierre del ejercicio 2014).

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2015	2014
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.231.568	1.413.466
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.417.566	3.455.575
Elementos de transporte	56.779.837	46.611.589
Otro inmovilizado	544.391	906.632
Total	60.973.362	52.387.262

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Terrenos	233.072	233.072
Construcciones	22.651.966	22.665.031
Total	22.885.038	22.898.103

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 determinados inmuebles se encuentran hipotecados en garantía de determinadas deudas (véase Nota 13).

La Sociedad recibió en ejercicios anteriores subvenciones relacionadas con su inmovilizado material, cuya información se desglosa en la Nota 10.

Tal y como se indica en la Nota 7, al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 37.362.661 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2014). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

Ejercicio 2015

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	3.761.253	3.724.013
Entre uno y cinco años	5.986.018	5.819.224
Más de cinco años	551.864	518.667
Total	10.299.135	10.061.904

Ejercicio 2014

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	3.768.354	3.623.417
Entre uno y cinco años	9.961.736	8.837.568
Más de cinco años	1.444.055	1.099.878
Total	15.174.145	13.560.863

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 se muestra a continuación:

	Euros	
	2015	2014
Duración promedio de los contratos (años)	10-12	10-12
Años transcurridos (período medio)	7	6
Número de autobuses	116	116
Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)	1	1
Precios de coste:		
Valor al contado	37.362.661	37.362.661
Valor de las opciones	1.649.710	1.649.710
Cuotas satisfechas:		
En ejercicios anteriores	25.893.469	22.039.195
En el ejercicio	3.623.417	3.412.313
Cuotas pendientes de pago (Nota 12):		
Corto plazo	3.724.013	3.623.417
Largo plazo	6.337.891	9.937.446

En su calidad de arrendatario operativo, únicamente indicar que parte de los locales y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2015 ha ascendido a 26.513 euros (21.752 euros en el ejercicio 2014). Dichos costes se incluyen en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

8. Activos financieros

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2015 y 2014 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar a los distribuidores por la venta de títulos de transporte. Adicionalmente, dicho epígrafe incluye al 31 de diciembre de 2015 un saldo de 939.666 euros (492.858 euros en 2014) pendiente de cobro a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) por la venta de títulos de coordinación tarifaria. Asimismo, este epígrafe incluía un saldo de 42.644 euros pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2014 con la Agencia Valenciana de Movilidad (aVM), entidad que desarrollaba anteriormente esta actividad.

El saldo neto del epígrafe "Deudores varios" del balance al 31 de diciembre de 2015 y 2014 incluye, entre otros, facturas pendientes de cobro por ingresos de publicidad.

Al cierre del ejercicio 2015 no se han reconocido deterioros de cuentas a cobrar (43 miles de euros en el ejercicio 2014).

9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como del préstamo sindicado y del resto de financiación que se detallan en las Notas 15 y 12, cuyas cuotas se encuentran aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

c) Riesgo de tipo de interés:

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Patrimonio neto

Capital

El capital social al 31 de diciembre de 2015 y 2014 está formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

Tal y como se indica en la Nota 2-d, la Sociedad ha procedido antes de la formulación de las presentes cuentas anuales al registro en los libros de contabilidad del ejercicio 2016, en el epígrafe "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas" del patrimonio neto, de un importe de 59.000.000 euros correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, según Acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 2015, con contrapartida en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-Ayuntamiento de Valencia" del activo corriente del balance adjunto. Como consecuencia de dicho registro los Administradores entienden que a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Sociedad no concurriría en ninguno de los supuestos de desequilibrio patrimonial recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Aportación de socios para compensación de resultados

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio.

En relación con el resultado del ejercicio 2015, se ha obtenido una diferencia positiva de 246.287 euros (847.728 euros de diferencia positiva en el ejercicio 2014), entre la aportación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de 55.000.000 euros (54.431.100 importe en el ejercicio 2014) y el resultado del ejercicio finalmente alcanzado.

Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2014 y 8 de junio de 2015, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobó aportaciones adicionales de 4.500.000 y 3.000.000 euros, respectivamente, destinadas a compensar los desfases presupuestarios de ejercicios anteriores (véase Nota 2-d). La aportación, pendiente de desembolso al cierre del ejercicio 2014 ha sido cobrada en su totalidad en el mes de enero del presente ejercicio.

Subvenciones de capital

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en la cuenta de subvenciones de capital, es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Saldo inicial	865.401	1.027.586
Adiciones	-	51.750
Imputaciones a resultados	(167.064)	(213.935)
Saldo final	698.337	865.401

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

- Entre los ejercicios 2004 y 2008 la Sociedad recibió de la Federación de Municipios y Provincias subvenciones de capital por importe total de 979.320 euros para la adquisición de autobuses acondicionados para el transporte de personas con minusvalías físicas. El importe amortizado en el ejercicio 2015 ha ascendido a 59.036 euros (88.816 euros en 2014).
- La Sociedad recibió en diciembre de 2003 una subvención de 1.550.000 euros (destinada a la adquisición de tres autobuses híbridos y seis de gas natural comprimido) procedente del FEDER para el Programa Operativo Local (2000-2006) que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. La partida percibida se encuentra englobada dentro de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia y que en el caso de la Sociedad se encontraría afectada por el "Proyecto de Autobuses Híbridos en Centro Histórico". Dicha subvención se amplió en 2004 en 700.000 euros. El importe amortizado en el ejercicio 2014 ascendió a 17.091 euros quedando totalmente amortizada.
- Durante el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Fomento por importe de 102.341 euros para la promoción del proyecto SIVBC (promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano) y el proyecto Encordest (sistema de información variable de bajo coste para ayuda a personas con discapacidades basado en paneles de bajo consumo, placas solares y bluetooth). El importe amortizado durante los ejercicios 2015 y 2014 ha ascendido a 8.187 euros, en cada uno de los ejercicios.
- En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante los ejercicios 2015 y 2014 ha ascendido a 2.785 euros, en cada uno de los ejercicios.
- En el ejercicio 2009 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 156.654 euros para la adquisición de siete autobuses de gas natural comprimido y para el desarrollo de las infraestructuras del abastecimiento de biodiesel de la flota de autobuses. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2009 una subvención por importe de 153.677 euros procedente del FEDER para la financiación del proyecto e-Mobility, que consiste en el desarrollo de servicios informativos para la movilidad ciudadana. El importe amortizado durante el ejercicio 2015 asciende a 14.213 y 15.368 euros, respectivamente (mismos importes en 2014).
- En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante los ejercicios 2015 y 2014 asciende a 25.378 euros. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2010 una subvención por importe de 141.298 euros procedente del Ministerio de Sanidad y Política Social para la realización de un proyecto de mejoras en la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Dicha subvención fue completada durante el ejercicio 2011 mediante la aportación concedida por la Fundación ONCE por importe de 31.017 euros, siendo el importe total de la subvención de 172.315 euros. El importe amortizado durante los ejercicios 2015 y 2014 ha ascendido a 14.270 euros, en cada uno de los ejercicios. Adicionalmente, la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Movilidad (aVM) en concepto de apoyo a la implantación del sistema de peaje sin contacto, por importe global de 86.652 euros, de las cuales se han amortizado 7.218 euros en cada uno de los ejercicios 2015 y 2014.

7. En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 120.999 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros y de ahorro y eficiencia energética en el transporte. El importe amortizado durante los ejercicios 2015 y 2014 asciende a 12.100 euros.
8. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad recibió una subvención del Convenio Imsero-Fundación ONCE por importe de 51.451 euros, destinada principalmente a la instalación de equipos de información en los autobuses para la ayuda a bordo de las personas con movilidad reducida. El importe amortizado durante el ejercicio 2015 asciende a 4.369 euros (4.369 euros en 2014).
9. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750 euros, destinada a la adquisición de un autobús (véase Nota 6), dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante los ejercicios 2015 y 2014 asciende a 4.140 euros en cada uno.

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones a largo plazo

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han producido variaciones en el epígrafe "Provisiones a largo plazo". El detalle de esta rúbrica del balance, es el siguiente:

	Euros
Provisión vencimiento de concesiones (Nota 4-b)	8.391.463
Otras provisiones	112.779
Total	8.504.242

12. Pasivos financieros a largo y corto plazo

Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2015

	Miles de Euros						Total
	2016	2017	2018	2019	2020	Resto	
Préstamos	745.100	3.187.287	3.187.287	3.187.287	3.187.287	11.957.826	25.452.074
Intereses	175.351	-	-	-	-	-	175.351
Total	920.451	3.187.287	3.187.287	3.187.287	3.187.287	11.957.826	25.627.425

Ejercicio 2014

	Miles de Euros						
	2015	2016	2017	2018	2019	Resto	Total
Préstamos	-	770.757	3.177.725	3.177.725	3.177.725	15.094.193	25.398.125
Factoring	3.000.000	-	-	-	-	-	3.000.000
Intereses	152.257	-	-	-	-	-	152.257
Total	3.152.257	770.757	3.177.725	3.177.725	3.177.725	15.094.193	28.550.382

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras con los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros, modificando así el calendario de pagos de su deuda financiera para adecuarla a su nivel de generación de caja esperada, estableciendo en el largo plazo el vencimiento de la misma. La financiación obtenida por la Sociedad al cierre del ejercicio 2014 fue la siguiente:

- Préstamo sindicado concedido el 29 de julio de 2014 por las entidades financieras BBVA, CaixaBank, Banco Santander y Bankia, por importe total de 23.674.325 miles de euros y vencimiento último el 29 de julio de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 4,25%.
- Préstamo concedido el 23 de septiembre de 2014 por la entidad financiera Ibercaja por importe de 2.000.000 de euros y vencimiento último el 23 de septiembre de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a un año más un diferencial de 4,25%.

Ambas operaciones se encuentran avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. Asimismo, respecto del préstamo sindicado existe el compromiso irrevocable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financieras de realizar las aportaciones necesarias a la Sociedad con el objetivo de poder amortizar el préstamo y realizar por tanto las oportunas transferencias a la cuenta del banco agente para el cumplimiento de dicha obligación. A este respecto, con fecha 20 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Valencia ha aprobado una transferencia de capital por un importe de un millón de euros a fin de cubrir el vencimiento al corto plazo de la operación anteriormente descrita.

Para el cálculo del tipo de interés efectivo de estas operaciones, la Sociedad ha considerado las comisiones de apertura soportadas, las cuales han ascendido a 356 miles de euros, de los que 165 y 58 miles de euros figuran registrados en el epígrafe "Deudas a largo plazo- Deudas con entidades de crédito" y "Deudas a corto plazo- Deudas con entidades de crédito" del pasivo no corriente y corriente del balance adjunto, respectivamente (276 y 33 miles de euros en 2014).

Adicionalmente, en el mes de diciembre de 2014 la Sociedad concertó una operación de factoring por importe de 3.000.000 de euros y vencimiento a 30 días, con el objetivo de anticipar el cobro de la aportación realizada por el Accionista Único (véase Nota 10), cuyo saldo se encontraba registrado dentro del epígrafe "Deudas a corto plazo- Deudas con entidades de crédito" del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de 2014 adjunto. Dicho importe ha sido atendido al vencimiento en los primeros días del ejercicio 2015.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2015 ha sido el 4,32% (4,84% en el ejercicio 2014).

Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del

Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Acreeedores por arrendamiento financiero

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):

	Euros	
	2015	2014
2015	-	3.623.417
2016	3.724.013	-
Total corto plazo	3.724.013	3.623.417
2016	-	3.408.569
2017	2.897.501	2.897.501
2018	1.372.403	1.372.403
2019	1.159.095	1.159.095
2020	390.225	-
Resto	518.667	1.099.878
Total largo plazo	6.337.891	9.937.446
Total	10.061.904	13.560.863

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2015 ha sido el 0,8% (0,7% en el ejercicio 2014).

13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, es el siguiente:

Ejercicio 2015

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	379.079	-
Hacienda Pública por IRPF	277	1.093.342
Organismos de la Seguridad Social	158.147	1.557.542
Total saldos corrientes:	537.503	2.650.884
Saldos no corrientes -		
Organismos de la Seguridad Social	-	170.547
Total saldos no corrientes:	-	170.547

Ejercicio 2014

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	231.243	-
Hacienda Pública por IRPF	-	1.186.116
Organismos de la Seguridad Social	142.271	1.713.084
Total saldos corrientes:	373.514	2.899.200
Saldos no corrientes -		
Organismos de la Seguridad Social	-	285.588
Total saldos no corrientes:	-	285.588

En mayo de 2013 la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la Sociedad el aplazamiento del pago parcial de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al mes de enero de dicho ejercicio por importe de 522.750 euros, estableciéndose un calendario de amortización de la deuda de 60 mensualidades, cuyos vencimientos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

	Euros
2016	115.041
2017	123.186
2018	47.361
Total	285.588

En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Sociedad constituyó a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social garantía hipotecaria sobre tres inmuebles en propiedad, cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2015 y 2014 asciende a 20 y 25 miles de euros, respectivamente. Los intereses devengados en el ejercicio 2014 conforme al acuerdo alcanzado y registrados en el epígrafe "Gastos financieros - Por deudas con terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, han ascendido a 16 miles de euros (22 miles de euros en el ejercicio 2014).

Los saldos acreedores por IRPF y con la Seguridad Social existentes al 31 de diciembre de 2015 que corresponden al mes corriente han sido cancelados en enero de 2016, en los plazos establecidos por las Administraciones Públicas para hacer efectivas dichas deudas.

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 el resultado contable coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades). Para los ejercicios pendientes de inspección podrían surgir discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, no habiéndose registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas para los eventuales pasivos y contingencias fiscales resultantes.

14. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Bono-bus Plus, EMT Jove y bono transbordo	24.759.107	24.620.061
Billete ordinario	11.567.427	11.136.765
Abonos temporales	2.671.420	2.624.653
Abonos de pensionistas	2.048.969	2.003.008
Otros	183.656	275.317
Total	41.230.579	40.659.804

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2015	2014
Compras	11.535.351	13.206.186
Variación de existencias	(18.821)	92.319
Total	11.516.530	13.298.505

La totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2014 adjuntas incluye; principalmente, ingresos por publicidad, así como otros servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (véase Nota 15).

El epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2014 y 2015 adjunta recoge, principalmente, el ingreso registrado por la Sociedad por los cobros obtenidos por la recuperación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), declarado contrario al Ordenamiento Jurídico por Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014. Asociados a estos ingresos, se han devengado en el ejercicio 2015 honorarios profesionales por importe de 30.382 euros (89.883 euros en el ejercicio 2014), que figuran registrados en el epígrafe "Otros gastos de explotación- Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

c) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2014, es la siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Seguridad Social a cargo de la empresa	17.439.360	16.608.409
Aportaciones a planes de pensiones	55.000	-
Otros gastos sociales	1.816.604	1.274.647
Total	19.310.964	17.883.056

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2015 y 2014, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

Categorías	Número de Empleados			
	2015		2014	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección (Nota 15-b)	8	1	8	1
Mandos	23	8	24	7
Administrativos	10	25	11	24
Conductores	1.072	45	1.085	43
Resto operaciones	53	1	55	1
Depósito y taller	144	1	143	1
Servicios auxiliares	32	13	32	13
Total	1.343	94	1.358	90

Con fecha 27 de marzo de 2015 el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana dictó en equidad laudo arbitral, resolviendo, entre otros asuntos, establecer en materia retributiva una recuperación del 7,14% por una reducción salarial producida con carácter coyuntural durante los años 2012 y 2013. Esta recuperación se producirá progresivamente, fijándose en un 1,64% y un 4,14%, respectivamente, en los años 2014 y 2015 y ha supuesto un incremento en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2014 y 2015 de 800 y 2.656 miles de euros, respectivamente.

d) Otra información

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., han ascendido a 28 y 5 miles de euros, respectivamente (mismo importe en el ejercicio 2014). Adicionalmente, se han devengado honorarios por servicios de asesoramiento fiscal así como otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad y por empresas vinculadas por importe de 11 y 30 miles de euros, respectivamente (102 y 30 miles de euros, respectivamente, en el ejercicio 2014).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones y saldos con vinculadas

El resumen del movimiento de la cuenta deudora del Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2015 y 2014, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Saldo inicial	4.709.866	359.951
Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 10)	55.000.000	54.431.100
Cobros de las aportaciones anteriores	(50.000.000)	(54.431.100)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 10)	3.000.000	4.500.000
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(3.000.000)	-
Compensación póliza de crédito	(4.500.000)	-
Compensación con anticipos realizados en ejercicios anteriores	(5.000.000)	-
Otros cobros	(208.987)	(370.381)
Otros conceptos	127.486	220.296
Saldo final	128.365	4.709.866

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobó en el ejercicio 2013 conceder un anticipo a la Sociedad por importe de 5.000.000 euros, con cargo a las aportaciones del ejercicio 2014. Finalmente, las partes acordaron su compensación con las aportaciones a realizar en el ejercicio 2015, por lo que dicho anticipo se encontraba registrado al cierre del ejercicio 2014 en el epígrafe "Deudas con empresas del Grupo y asociadas" del pasivo corriente del balance adjunto.

Durante el ejercicio 2015 se han generado ingresos por importe de 95.172 euros (168.715 euros en el ejercicio 2014) en concepto de servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia, que se incluyen en el epígrafe "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2015 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 620.635 euros (615.209 euros en el ejercicio 2014).

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distintos a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

En los ejercicios 2015 y 2014 los miembros del Consejo de Administración (seis varones y una mujer en 2015 y diez varones y una mujer en 2014) no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

c) Situaciones de conflicto de interés

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, han comunicado a la Sociedad que durante el ejercicio 2015 no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el mencionado artículo 229, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores.

16. Otra información

a) Acuerdos fuera de balance

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and a circled signature]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a signature with a '2' above it]

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

b) Información sobre el medioambiente

La Sociedad lleva a cabo diversas actuaciones encaminadas a la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de su actividad, así como actividades encaminadas a la obtención de un Sistema de Gestión Medioambiental, destacando:

1. Utilización de Gas Natural Comprimido como combustible en 77 vehículos de la flota.
2. Utilización de tecnología híbrida en dos vehículos de la flota, con una no emisión de aproximadamente 140 Tn anuales de CO2. Estos autobuses fueron adquiridos como consecuencia de nuestra participación en el proyecto Electrobús, junto a TMB y la EMT de Madrid. Este proyecto está subvencionado por el IDAE (Ministerio de industria, turismo y comercio) a razón de 51.750 euros por autobús. En 2014 recibimos 51.750 euros y, en 2015, TMB nos comunica que la UE ha suspendido el resto de la subvención. En 2015 han sido imputados a resultados 4.140 euros.
3. Con el objetivo de obtener un Sistema de Gestión Medioambiental certificado con la Norma Internacional UNE-EN-ISO 14001, que se aprobó en el ejercicio 2004, la Sociedad ha formalizado un contrato de colaboración medioambiental, cuyo gasto aproximado durante el ejercicio 2015 ha ascendido a 5.306 euros (6.270 en el ejercicio 2013).
4. Durante el ejercicio 2011 se puso a pleno rendimiento la instalación hecha en 2010 del sistema de energía solar fotovoltaico (675 paneles) para la obtención de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos. La red continua que los paneles proporcionan, se transforman en corriente alterna y se inyecta en la Red Eléctrica, habiéndose obtenido ingresos durante el ejercicio 2015 por importe de 48,6 miles de euros. Este sistema ha tenido una producción anual de aproximadamente 138.694 Kw/hora, que equivale al consumo de 52 hogares. Se consigue una no-emisión de 83 toneladas de CO2 al año.

Al 31 de diciembre de 2015 los elementos del inmovilizado relacionados con aspectos medioambientales corresponden principalmente a los dos autobuses híbridos antes citados, y los 77 autobuses de gas comprimido adquiridos en 2003 y 2004 cuyo coste ascendió a 21.682.884 euros. Sobre estos elementos, la Sociedad recibió en diciembre de 2003 una subvención de 1.550.000 euros procedente del FEDER para el Programa Operativo Local (2000-2006) que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. La partida percibida se encuentra dentro de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia y que en el caso de la Sociedad se encontraría afectada por el "Proyecto de Autobuses Híbridos en Centro Histórico". Dicha subvención se incrementó en 700.000 euros en el ejercicio 2004. En 2014, el importe de la subvención imputada a resultados fue de 17.090 euros, finalizando en ese ejercicio la amortización de los activos subvencionados, por lo que en 2015 no hay subvención imputada a resultados por este concepto.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 se ha incurrido en otros gastos relacionados con aspectos medioambientales por importe de 138.306 euros (92.745 euros en el ejercicio 2014).

Los balances al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no incluyen provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (disposición adicional tercera – "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio)

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en

la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de la misma, no se presenta información comparativa.

Ejercicio 2015

	Días
Periodo medio de pago a proveedores	56
Ratio de operaciones pagadas	57
Ratio de operaciones pendientes de pago	50

	Euros
Total pagos realizados	26.371.000
Total pagos pendientes	4.320.064

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.

Informe de Gestión correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015

Evolución de la situación patrimonial

Las variaciones más significativas que presenta el balance a 31 de diciembre de 2015 respecto al de idéntica fecha del año anterior, son las siguientes:

Inmovilizado intangible y material (Activo no corriente)

Disminución de cuatro millones seiscientos veintinueve mil euros, como resultado de la dotación anual de amortización, a la que minora el importe de las inversiones realizadas para adecuar las instalaciones e inmuebles de la Sociedad. En esta ocasión, la variación producida obedece esencialmente a la dotación anual de amortización.

Como en cada ejercicio, se han llevado a sus cuentas definitivas algunos importes de proyectos singulares que permanecen en las inmovilizaciones en curso hasta tanto no se finalizan.

Existencias

Disminución de treinta y cinco mil euros en el importe de los materiales y repuestos depositados en el almacén, para los que se ha registrado deterioro por valor de cincuenta y cuatro mil euros al cierre del ejercicio.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Disminución de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil euros en este apartado, que incluye, entre otros, a los clientes por ventas y prestaciones de servicios, los deudores varios, los otros créditos con las Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Valencia. En este último epígrafe, es donde se produce prácticamente toda esta disminución de saldo y lo veremos desarrollado a continuación como apartado singular.

En cuanto a la variación global de los tres epígrafes restantes, el incremento asciende a ciento treinta mil euros.

Ayuntamiento de Valencia (Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar)

Dentro del apartado Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, figura el Ayuntamiento de Valencia con un saldo que ha disminuido en cuatro millones quinientos ochenta y dos mil euros respecto del ejercicio anterior.

Esta significativa disminución, son prácticamente los cuatro millones quinientos mil euros que el Accionista Único Ayuntamiento de Valencia adeudaba a la Sociedad al cierre de 2014, a raíz de sendas aprobaciones ese año para la mejora de la situación patrimonial de ésta. Esta disminución de saldo se produce al inicio de 2015 con el desembolso efectuado por el Accionista Único Ayuntamiento de Valencia.

El resto de este saldo deudor, corresponde a los saldos resultantes de la cobertura municipal a los resultados producidos y a la facturación por prestación de servicios.

Respecto a la cobertura del resultado producido, hemos de señalar que a 31 de diciembre del 2015, no queda importe alguno pendiente de liquidar en relación al importe presupuestado para el ejercicio 2015.

Respecto a la facturación por servicios prestados, hemos de indicar que la deuda a 31 de diciembre del 2015 asciende a ciento veintiocho mil euros y la genera la facturación por el servicio que presta personal de EMT en dependencias municipales, la facturación por trabajos y servicios de transporte y las entregas efectuadas de títulos de transporte.

Tesorería

Aumento de un millón cuatrocientos doce mil euros en los fondos de tesorería disponibles, en comparación con idéntica fecha del año anterior.

La cifra de tres millones seiscientos noventa y cinco mil euros que presenta este apartado a 31 de diciembre del 2015, corresponde formalmente al saldo de las cuentas corrientes al cierre del ejercicio. Los compromisos ineludibles en los dos primeros meses del ejercicio 2016, van a disminuir significativamente este saldo.

Aunque se produjo en el ejercicio anterior, hemos de señalar que, a fecha de cierre del presente ejercicio, la Sociedad no dispone de ningún crédito a corto plazo instrumentado en pólizas de crédito.

Con el libramiento por su Accionista Único Ayuntamiento de Valencia (en enero de 2015) de los cuatro millones quinientos mil euros aprobados en 2014 para la mejora de la situación patrimonial, la Sociedad ha podido financiar su actividad anual y sus compromisos.

Fondos propios

Mejora en los Fondos Propios, de tres millones doscientos cuarenta y seis mil euros, por la inclusión de los tres millones de euros aprobados por su Accionista Único Ayuntamiento de Valencia y por la aplicación del resultado de 2015 que asciende a (-) cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil euros y que, por tanto, es menor que los cincuenta y cinco millones de euros aprobados en el Presupuesto Municipal.

Capital escriturado (breve historia)

El capital escriturado de la Sociedad permanece invariable desde 2010 y asciende a quince millones de euros.

Como ya comentamos en cada cierre de ejercicio, este capital escriturado es el resultado, de añadir a los trescientos sesenta y un mil euros con los que se constituyó el 16 de Enero de 1986, los importes derivados de las siguientes acciones singulares llevadas a cabo:

- Cuatro millones tres mil euros (1994) y quinientos sesenta y un mil euros (1998), por la aportación de derechos de concesión administrativa relativos a los inmuebles de San Isidro y Correo Viejo.
- Setenta y cinco mil euros (2001) procedentes de reservas voluntarias para ampliar el capital social, como consecuencia de la redenominación del capital social a euros.
- Un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros (2004), por la aportación de un derecho de concesión administrativa relativo al inmueble Depósito Norte.
- Cinco millones seiscientos mil euros (2005) correspondientes a la aportación dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valencia, procedentes de una aportación recibida con motivo de un evento deportivo.
- Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil euros (2006), como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros y dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros, respectivamente.
- Doce millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2009), en este caso disminuyendo el capital escriturado, como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y cuatro millones de euros, respectivamente.
- Once millones de euros (2010) aprobados y totalmente desembolsados dentro del ejercicio 2010.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Disminución de ciento sesenta y siete mil euros en este apartado, resultado final entre las subvenciones recibidas y las periodificaciones efectuadas en la cuenta de resultados como subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

Provisiones a largo plazo

Sin variación en el saldo de este apartado, que recoge principalmente el compromiso actual de las obligaciones futuras provenientes de tres contratos de concesión a la Sociedad, en relación con la reversión de las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

El valor actual de estas obligaciones se activó en 2008 como mayor coste y dio lugar al registro de estas provisiones.

Deudas a largo plazo

Disminución de cuatro millones cuatrocientos seis mil euros respecto del año anterior, como consecuencia de las devoluciones efectuadas en cada uno de los plazos de las operaciones financieras vigentes, así como también de algunos ajustes efectuados en el corto plazo.

Figuran en este apartado relativo al largo plazo, ciento setenta y un mil euros adeudados a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el aplazamiento concedido por ésta para abonar el importe correspondiente a las cotizaciones a la Seguridad Social del mes de enero 2013.

Pasivo corriente

El primer epígrafe de este capítulo "Deudas con entidades de crédito" disminuye su saldo respecto al año anterior en dos millones doscientos treinta y dos mil euros, como consecuencia, por una parte, de la devolución de la operación de factoring proporcionada por la entidad financiera Sabadell/Cam, en tanto la Sociedad no recibía del Accionista Único Ayuntamiento de Valencia los cuatro millones quinientos mil euros aprobados en 2014 para mejorar su situación patrimonial.

El epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas" no registra saldo alguno a fecha de cierre de 2015, por cuanto que la Sociedad ha devuelto a su Accionista Único Ayuntamiento de Valencia, los cinco millones de euros adelantados por éste en diciembre de 2013, a cuenta del presupuesto aprobado para el ejercicio 2014.

En cuanto al epígrafe "Personal", hemos de señalar que aumenta su saldo respecto al año anterior, en dos millones trescientos veintiséis mil euros, al incluir el importe con el que la Sociedad debe hacer frente, en febrero de 2016, a lo devengado en 2015 por un Laudo de Obligado Cumplimiento.

Los restantes epígrafes del Pasivo Corriente presentan variaciones interanuales acordes con el tamaño de la Sociedad y su propia actividad.

Como en anteriores ocasiones, hemos de recordar, que algunos de los saldos que presenta el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2015, tales como las deudas con las Administraciones Públicas devengadas en diciembre 2015, solventan su importe adeudado en 2016, en las fechas formalmente establecidas para ello (es decir, los días 20 y 31 de enero para el IRPF y los seguros sociales, respectivamente).

Evolución de las operaciones

La Sociedad, con el Ayuntamiento de Valencia como único accionista, se financia mediante sus propios ingresos y la cobertura del resultado de la explotación a través del Presupuesto Ordinario Municipal. Esta cobertura la recupera después, aunque de forma parcial, el Ayuntamiento de Valencia del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación con los Ayuntamientos, Subfondo de Transportes.

El resultado obtenido es (-) 54.753.713 euros, contabilizándose la aportación municipal a través de las cuentas del grupo 1, como aportación del accionista para compensar resultados.

En particular, las variaciones más importantes que se han producido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 respecto de la del año anterior, lo han hecho en los siguientes apartados:

En Importe neto de la cifra de negocios, donde la variación de esta cuenta se sitúa en un (+) 1,38% respecto del año anterior (+570.774 euros).

En Otros ingresos de explotación, donde la variación del (+) 32,33% respecto del 2014, se auspicia por el incremento de los ingresos de publicidad obtenidos (+146.603 euros) y la indemnización de 300.000 euros de la anterior empresa aseguradora del Ramo de Vida al renunciar a seguir prestando la cobertura.

En Aprovisionamientos, donde la variación del (-) 12,99% respecto del 2014, esencialmente se localiza en la importante disminución del (-) 16,06% del combustible (1.687.442 euros).

En Gastos de personal, donde la variación interanual del (+) 3,52%, se produce por el incremento de las retribuciones derivado de la aplicación de un laudo de obligado cumplimiento (+1,95%) y por el incremento de las cargas sociales (+7,98%) derivado de una mayor seguridad social y de un incremento del seguro de Vida.

En Amortización del inmovilizado, donde la disminución producida del (-) 5,79% es el resultado final entre la propia variación que presentan las amortizaciones de elementos de transporte (-8,87%) y la del resto del inmovilizado (+1,05%), consecuencia, en general, de un menor importe para el inmovilizado existente en 2015 susceptible de amortizar.

En Otros gastos de explotación, donde la variación del (+) 8,70%, es el resultado de las propias variaciones de los numerosos epígrafes que componen el apartado. La reparación y conservación (+381.004 euros) y los gastos de publicidad y promoción del Medio (+280.112 euros) son los que más aumentan.

En Gastos financieros, donde la variación del (-) 16,51% respecto de 2014, es el resultado de la operación de refinanciación de la deuda a corto plazo que llevó la Sociedad en ese año. La ausencia de las operaciones a corto plazo hacen disminuir los gastos financieros por este motivo (-808.819 euros) e incrementa los asociados con la operación de refinanciación suscrita (+545.799 euros). Como vemos, una rebaja importante de los gastos financieros.

Información medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, los Administradores entienden que la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

Es más, la Sociedad ha llevado a cabo actuaciones encaminadas a la minimización del impacto medioambiental, así como actividades encaminadas a la obtención de un sistema de gestión medioambiental, como las siguientes:

Modernizando la flota con la incorporación progresiva de setenta y siete autobuses propulsados por Gas Natural Comprimido, con la consiguiente reducción de emisiones gaseosas y del nivel sonoro, además de la eliminación de emisiones de hidrocarburos.

Utilizando desde 2014 la tecnología que combina la utilización del gasóleo y la electricidad, adquiriendo dos vehículos híbridos, con una no emisión de, aproximadamente 140 Tn anuales de CO₂. Con esta tecnología y a lo largo de 2016, la Sociedad va a incorporar a su flota otros cinco autobuses híbridos, incluidos en la última compra de cuarenta y una unidades aprobada por su Consejo de Administración de marzo de 2015.

Utilizando desde 2011 y a pleno rendimiento, una instalación de energía solar fotovoltaica que ha producido 138.694 Kw/hora en el ejercicio 2015, con unos ingresos de 52.977 euros. Esto ha supuesto dejar de emitir anualmente 82,7 Tn de CO₂.

Obteniendo en 2004 el certificado de Norma Internacional UNE. EN-ISO 14001 para su Sistema de Gestión Medioambiental, que ha ido renovando hasta la fecha.

Iniciando de forma paulatina en 2005 el proceso de implantación en sus líneas, de la Norma UNE. EN 13816, que incluye entre sus parámetros, el cuidado y respeto al medio ambiente. En la actualidad, la certificación se ha logrado en todas las líneas estándar, quedando sólo pendientes de certificar las cuatro líneas especiales.

Principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad

Entre los riesgos e incertidumbres principales a los que se enfrenta la Sociedad, destacan los siguientes:

Exposición al riesgo de tipos de interés: dado que todas las operaciones de leasing y préstamos formalizados, están referenciadas a indicadores variables de tipo de interés, las variaciones de éstos pueden afectar a los resultados operativos y a la posición financiera de la Sociedad. No obstante, las variaciones producidas en estos indicadores durante los últimos años, así como el futurible de ellos, limita claramente la magnitud del riesgo.

Exposición al riesgo de liquidez: dado que las aportaciones realizadas por el accionista único Ayuntamiento de Valencia son insuficientes para cubrir el desfase presupuestario, se genera cada año una situación de fondos propios y fondo de maniobra negativos. En este caso, también limita la cuantía de este riesgo, los últimos resultados producidos.

Recursos humanos

Todos los aspectos relevantes relacionados con la plantilla de la Sociedad han sido desglosados en la memoria anual adjunta.

Evolución previsible de la Sociedad

Como hecho inicial destacable dentro del periodo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas, comentar la aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de una aportación presupuestaria para el ejercicio 2016 de 59.000.000 euros, de la que ya ha desembolsado 9.833.333 euros durante los dos primeros meses transcurridos, además del 1.000.000 euros presupuestariamente aprobado también, para atender principales adeudados a las entidades financieras y por derivación, para mejorar la situación patrimonial de la Sociedad.

Como en los últimos años, la Sociedad tiene como objetivos continuados para los siguientes doce meses, los de proseguir con el planteamiento de las estrategias adecuadas para mejorar su oferta actual. La Sociedad va consolidando todas aquellas propuestas que han tenido buena acogida por parte del cliente y promueve otras más que proporcionan ventajas ciertas a éste en su movilidad.

Además, el cambio producido en la gobernación del accionista único Ayuntamiento de Valencia, está procurando variaciones significativas en lo referente a la propia explotación de la Sociedad y en la relación de ésta con la Ciudad.

En cuanto a la modernización de la flota y aún a pesar de continuar bajo una difícil situación económica global, la Sociedad finalizará, antes de la mitad de año, la incorporación de la totalidad de la flota adquirida. Asimismo, el presupuesto aprobado de 2016 prevé nuevas incorporaciones, que podrían llegar durante el último trimestre de 2016.

También es necesario señalar que la Sociedad sigue enfatizando en aquellas áreas de mejora que no llevan asociado excesivo coste y en ellas está desarrollando diversos proyectos y acciones adecuados.

Acontecimientos posteriores al cierre

No ha habido otros acontecimientos significativos posteriores a la fecha de cierre.

Periodo medio de pago

En base a la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2015 asciende a 56 días. Dicho PMP se ha calculado conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 y se entiende por el

plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

Actividades en materia de investigación y desarrollo

Se ha desarrollado I+D en la empresa por importes no significativos.

Operaciones con acciones propias

La Sociedad no tiene acciones propias en cartera.

Uso de instrumentos financieros

Señalar, también, que no se ha producido el uso de instrumentos financieros por parte de la Sociedad.

The left margin of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature that appears to be 'L. K. J.', a signature that is mostly illegible, and a large, bold signature at the bottom.

Formulación de cuentas anuales

El Consejo de Administración de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.** celebrado el 30 de marzo de 2016 ha formulado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2015 que se acompañan. De conformidad con los mismos, las firman en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas ellas el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración.



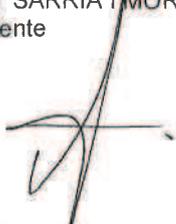
D. GIUSEPPE GREZZI
Presidente



D. VICENT SARRIÀ I MORELL
Vicepresidente



D. ALBERTO MENDOZA SEGUÍ
Vocal



D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ-CHECA RUIZ
Vocal



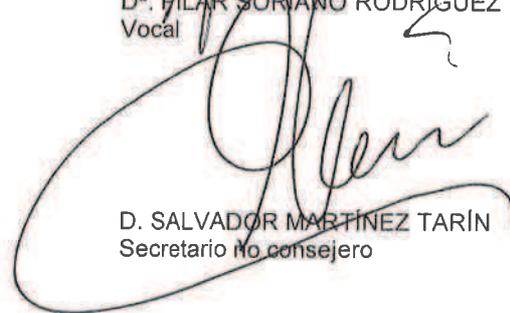
D. JORDI PERIS BLANES
Vocal



D.ª PILAR SORIANO RODRÍGUEZ
Vocal



D. NARCISO ESTELLES ESCORIHUELA
Vocal



D. SALVADOR MARTÍNEZ TARÍN
Secretario no consejero

**Empresa Municipal
de Transportes de
Valencia, S.A.U.**

Auditoría de Cumplimiento
de la Legalidad correspondiente
al ejercicio 2015

Al Accionista de
Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.
 - Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.
 - Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales. Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto. Hemos emitido nuestro informe de auditoría al respecto con fecha 13 de abril de 2016.
2. Complementando dicho examen, hemos llevado a cabo asimismo un análisis del cumplimiento por parte de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. con la legalidad vigente aplicable a la misma, con especial incidencia en las disposiciones de carácter contable, presupuestario y de gestión. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas y por muestreo, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de las siguientes leyes y normas internas:
 - Estatutos de la Sociedad.
 - Convenio Colectivo.
 - Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Instrucciones Internas de contratación de la Sociedad.
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, derogatoria de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
 - Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
 - Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Normativa fiscal aplicable.
3. Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito, no tuvimos conocimiento de ningún caso de incumplimiento en el ejercicio 2015 por parte de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U., en relación a la normativa descrita en el apartado 2 anterior, salvo aquellos aspectos que, en su caso, pudieran derivarse de las situaciones descritas en el Anexo.

Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las restantes transacciones realizadas por la Sociedad.

DELOITTE, S.L.



Juan Corbera

13 de abril de 2016

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.

Anexo

Límite de Endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Principios de Publicidad y Concurrencia en materia de contratación pública

Según se indica en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Disposición adicional cuarta de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, las sociedades mercantiles de carácter público sometidas a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, aplicarán, respecto de los contratos cuyo importe sea inferior al establecido en la mencionada Ley, las normas pertinentes recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En relación con la adjudicación de contratos no sujetos a la Ley 31/2007, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que los órganos competentes de las entidades aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que puedan garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas y publicarse en el perfil de contratante de la entidad. En tanto no se aprueben las instrucciones internas, la Disposición transitoria quinta de dicho Real Decreto establece que la adjudicación de contratos se regirá por lo establecido en el artículo 190 del mismo. A este respecto, EMT dispone de Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración el 31 de julio de 2013 y publicadas en el perfil del contratante con fecha 13 de febrero de 2014. Nuestro análisis del cumplimiento de los procedimientos a seguir ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas y por muestreo, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de dichas Instrucciones Internas de Contratación, para aquellas adquisiciones que no están sujetas a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Adicionalmente, para una muestra de facturas seleccionadas por la Sociedad, todas ellas por importe superior a 6.000 euros, hemos comprobado la coherencia existente entre la naturaleza del gasto reflejado en las mismas y la actividad principal de la Sociedad.

De la revisión de los diferentes casos seleccionados se desprenden las siguientes incidencias:

- a) En relación con el artículo 64 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre obligaciones de publicación periódica, la Sociedad realiza dichas publicaciones a lo largo del ejercicio, de acuerdo con las necesidades que en cada caso se van planteando.

- b) La Sociedad ha formalizado un contrato de seguros acogiendo al artículo 59. d) de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, relativo a razones de urgencia.
- c) En el procedimiento analizado para la contratación de la compra de máquinas de lavado de autobuses, no se ha cumplido con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de 31 de julio de 2013 referente al tipo de procedimiento de adjudicación a llevar a cabo.
- d) En relación al apartado 23 de las Instrucciones Internas de Contratación, la Sociedad no ha publicado la totalidad de las adjudicaciones de contratos menores. Adicionalmente, para seleccionar el procedimiento de adjudicación, ha considerado como menor un contrato cuyo importe asciende a 20 miles de euros.
- e) La Sociedad realiza periódicamente adquisiciones de carburante y de repuestos sujetas a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, cumpliendo razonablemente con los principios de concurrencia. A fecha actual no dispone de acuerdo marco donde se establezcan los términos de dichas operaciones, estando prevista su preparación a lo largo del próximo ejercicio.

Por tanto, podemos considerar que la Sociedad cumple razonablemente con el principio de concurrencia, si bien existen aspectos susceptibles de mejora en cuanto al cumplimiento del principio de publicidad. No obstante, es preciso señalar que la doctrina existente al respecto viene aceptando que se cumple con estos principios de publicidad y concurrencia cuando existe cierta difusión de las ofertas de contratación, de manera que se promueva la concurrencia en plano de igualdad y no discriminación a los posibles contratantes. De igual forma, los incumplimientos identificados son mayoritariamente formales y, por tanto, no se desprenderían sanciones administrativas relevantes, en su caso.

Presupuesto de ingresos y gastos

El artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad establece la obligación por parte de la Junta General de Accionistas de aprobar los presupuestos y programas anuales de actuación, inversiones, su financiación y presupuestos de explotación durante el último trimestre del año anterior. Los presupuestos del ejercicio 2015 han sido aprobados por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2015.

El artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la remisión del presupuesto a la Entidad Local antes del 15 de septiembre de cada año, sin embargo, la Sociedad ha presentado los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016 con fecha 12 de noviembre de 2014 y 2015, respectivamente.

Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como garantía del crecimiento económico y creación de empleo, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones, y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

La Sociedad está sujeta a determinadas tarifas por el servicio público prestado, que son aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y que se muestran insuficientes para la cobertura global del presupuesto. La diferencia negativa entre ingresos y gastos producida por dichas tarifas es financiada por el citado Ayuntamiento, en base al presupuesto preparado por la Sociedad cada ejercicio. A tal efecto, tal y como se indica en el apartado "Presupuesto de ingresos y gastos" los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016 fueron aprobados por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en sus sesiones de fecha 26 de diciembre de 2014 y 23 de noviembre de 2015, respectivamente. No obstante lo

anterior, tal y como se indica en el apartado "Situación patrimonial" a fecha actual existen desfases presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 821.022, 18.625.630, 2.901.854, 6.811.172, 3.715.845, 1.351.223 y 2.328.535 euros, respectivamente, que no han sido financiados por el Ayuntamiento en su totalidad. En este sentido, la diferencia positiva de 246.287 euros entre la aportación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el resultado del ejercicio finalmente alcanzado en el ejercicio 2015, así como la aportación adicional aprobada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión del 8 de junio de 2015 de 3.000.000 de euros se destinarán a compensar la aportación complementaria pendiente del ejercicio 2006 y parcialmente la aportación complementaria pendiente del ejercicio 2007. Esta situación podría conllevar para la Sociedad la aplicación de los aspectos considerados en el Art. 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Ley de Presupuestos Generales del Estado

El artículo 20.Dos.) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que en el año 2015 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014. Adicionalmente, el artículo 20.Ocho.) de la misma Ley establece que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

El 27 de marzo de 2015 el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana dicta en equidad laudo arbitral que resuelve, entre otros aspectos, establecer en materia retributiva la recuperación de la reducción salarial del 7,14% producida con carácter coyuntural durante los años 2012 y 2013 en el sueldo base y prima fija y en cualquier otro concepto salarial en el que hubiese operado dicha reducción. Esta recuperación se producirá progresivamente, fijándose en un 4,14% para el año 2015 (1,64% en 2014).

En relación a la normativa presupuestaria anteriormente descrita, el Tribunal resuelve:

"el incremento acordado no entraría en colisión con las normas presupuestarias, por cuanto propiamente no habría incremento salarial, sino desaparición de reducciones coyunturales que, como elemento de temporalidad excepcional, no entran en juego en la comparación de condiciones homogéneas que deba hacerse entre las retribuciones normales, esto es, hecha abstracción de reducciones coyunturales, pues si no se hiciese así estas se convertirían en permanentes.

Esto es precisamente lo que razonaban las sentencias de las Salas de lo Social de la Audiencia Nacional de 21 de diciembre de 2012, procedimiento 343/2012 y del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 2014, recurso 156/2013. En ellas lo determinante no es que hubiese o no un acuerdo expreso de retorno a la normalidad salarial, sino el carácter excepcional de la reducción adoptada y no hacer de peor condición a quienes la aceptaron como pactada frente a quienes no la aceptaron aunque se les impusiese legalmente.

Esto mismo es lo que se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 2015, recurso 318/2013, para la que lo determinante es la temporalidad del acuerdo de reducción salarial articulado también en un convenio colectivo, reducción que no puede convertirse en permanente y cuya recuperación no implica incumplimiento de la normativa presupuestaria. En este caso la temporalidad es mucho más clara por la existencia de un compromiso de estudio de lo que ocurriría con esa reducción, pero lo determinante no es si existe o no compromiso expreso al respecto; el mismo es una mera prueba de lo que es determinante del fallo, la temporalidad, coyunturalidad o excepcionalidad de la reducción salarial acordada.

Una evidencia clara es que la reducción salarial del 7,14% se estableció con carácter excepcional, sin voluntad de permanencia, y como una medida de aplicación en el propio convenio del RDL 20/2012, es decir, sin vocación de pervivencia más allá de los años 2012-2013...".

Tras la resolución del Tribunal de Arbitraje Laboral y considerando sus argumentos respecto al cumplimiento de la normativa presupuestaria, se ha registrado en las cuentas anuales del ejercicio 2015 un gasto de personal por importe de 2.556 miles de euros (800 miles de euros en 2014) correspondiente al impacto de dicha resolución.

Litigios Pendientes

Los asuntos significativos, superiores a 10.000 euros, en marcha al cierre del ejercicio 2015, según confirmación de la Dirección de la Sociedad y de sus asesores legales, son los siguientes:

1. Demandas interpuestas por seis trabajadores contra EMT y BBVA seguros reclamando cada uno de ellos 10.000 euros por diferencias de indemnización de incapacidad temporal. Tras la celebración del juicio se ha dictado sentencia por la que se desestima la demanda contra EMT y sobre la que la aseguradora ha interpuesto Recurso de Suplicación. Adicionalmente, dos trabajadores han interpuesto demandas reclamando cada uno de ellos 10.000 euros por diferencias de indemnización de incapacidad permanente, estando pendiente de celebrarse el juicio.
2. Demanda interpuesta por 42 trabajadores, estimando un importe que oscila entre 150.000 y 175.000 euros, reclamando que se haga efectiva la sentencia del TSJ de fecha 21 de septiembre de 2010 sobre la legitimidad de la decisión de subir de nivel salarial a varios puestos de trabajo. Tras la celebración del juicio se ha dictado sentencia favorable a los trabajadores.
3. Demanda interpuesta por doscientos trabajadores, en reclamación de 45.000 euros, importe correspondiente a un día y medio de salario de trabajo. Está pendiente de recibir citación judicial.
4. Demanda interpuesta por un trabajador por importe de 35.000 euros en concepto de indemnización por demora en hacerse efectiva la incorporación a su puesto de trabajo. Se ha celebrado el juicio y dictado sentencia estimando la demanda. Se ha interpuesto Recurso de Suplicación por EMT y está pendiente que el Tribunal Superior de Justicia dicte Sentencia.
5. Demanda interpuesta por UGT y CCOO por importe de 100.000 euros impugnando la decisión judicial de dejar sin efecto la liberación permanente de un representante sindical. Está pendiente de celebrarse el juicio.
6. Adicionalmente, el 18 de diciembre de 2015 se inició una inspección de trabajo con un valor aproximado de la contingencia de 35.000 euros, dos trabajadores han interpuesto una demanda por despido cuantificada en 171.000 euros y Promedios de Exclusivas de Publicidad, S.L. ha reclamado intereses en ejecución de sentencia notificada el 10 de marzo de 2016 por importe de 81.922 euros. El asesor de EMT que nos ha confirmado estos asuntos, estima que los mismos pueden suponer un coste para EMT, que incluye tasa judicial, honorarios de letrados y procuradores, de aproximadamente 30.000 euros.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 recogen las provisiones que han sido consideradas necesarias para hacer frente a las posibles obligaciones que pudieran derivarse de la resolución definitiva de estos contenciosos en marcha, las cuales han sido estimadas por la Dirección de la Sociedad en base a la posibilidad de materialización de cada uno de los riesgos, determinados a partir de la información disponible y de la situación particular de los mencionados casos.

Situación Patrimonial

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad ha obtenido una diferencia positiva de 246.287 euros entre la aportación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el resultado del ejercicio finalmente alcanzado. Esta diferencia, junto con la aportación adicional aprobada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión del 8 de junio de 2015 de 3.000.000 de euros se destinará a compensar la aportación complementaria pendiente del ejercicio 2006 y parcialmente la aportación complementaria pendiente del ejercicio finalmente alcanzado. Adicionalmente, durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras por los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros, modificando así el calendario de pagos de su deuda financiera para adecuarla a su nivel de generación

de caja esperada, estableciendo en el largo plazo el vencimiento de la misma. Ambas operaciones se encuentran avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. Asimismo, respecto del préstamo sindicado, por importe de 23.674.325 euros, existe el compromiso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de realizar las aportaciones necesarias a la Sociedad con el objetivo de poder amortizar dicho préstamo.

A fecha actual, sin considerar lo anteriormente mencionado, existen desfases presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 821.022, 18.625.630, 2.901.854, 6.811.172, 3.715.845, 1.351.223 y 2.328.535 euros, respectivamente, que no han sido financiados por el Ayuntamiento en su totalidad, habiéndose generado una situación de desequilibrio patrimonial y financiero. Estos factores son indicativos de la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, continuidad que está sujeta al apoyo financiero del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y al éxito de sus operaciones futuras.

A 31 de diciembre de 2015 las pérdidas acumuladas han generado una situación de fondos propios negativos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 363 y 365 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores deberán convocar Junta General de Accionistas en el plazo de dos meses desde la aprobación de las cuentas anuales para la adopción de los oportunos acuerdos. No obstante, la Sociedad ha procedido antes de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2015 al registro en los libros de contabilidad del ejercicio 2016, en el epígrafe "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas", un importe de 59.000.000 euros correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, según Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2015, con contrapartida en el epígrafe "Deudores". Como consecuencia de dicho registro los Administradores entienden que a fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2015 la Sociedad no concurriría en ninguno de los supuestos de desequilibrio patrimonial recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante lo anterior, las pérdidas presupuestadas para el ejercicio 2016 previsiblemente disminuirán a lo largo del ejercicio el patrimonio neto de la Sociedad hasta los límites en que la misma pueda estar incurso en cualquiera de los supuestos de desequilibrio patrimonial recogidos en el mencionado Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Aspectos Fiscales

A la fecha de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene abiertos a inspección, para todos los impuestos que le son de aplicación, los siguientes ejercicios:

Impuesto sobre Sociedades: ejercicio 2011 y siguientes.

Impuesto sobre el Valor Añadido: ejercicio 2012 y siguientes.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2012 y siguientes.

En relación con los mencionados impuestos y ejercicios abiertos a inspección, cabría hacer las siguientes consideraciones:

Impuesto sobre el Valor Añadido

Aportaciones recibidas del Ayuntamiento de Valencia

EMT percibe anualmente aportaciones de su accionista único, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para la financiación de su actividad principal, esto es, el transporte público regular de viajeros, distinguiéndose en el presupuesto municipal entre "*Subvenciones de explotación*" y "*Subvención a pensionistas y discapacitados*". Por su parte, EMT registra los importes percibidos del Ayuntamiento como "*Aportaciones de socios*".

En relación a las aportaciones del Ayuntamiento de Valencia, calificadas según el presupuesto municipal como "*Transferencias corrientes-subvenciones a la explotación*", son instrumentadas en su mayoría mediante la fórmula jurídica de "*Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas*", habiéndose liquidado, declarando la operación exenta, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente en su modalidad de Operaciones Societarias.

Respecto a este tipo de aportaciones, existe el riesgo de que la Administración Tributaria considere que las mismas se tratan de subvenciones vinculadas al precio de los servicios prestados (artículo 78. Dos. 3º LIVA), debiendo formar parte de la base imponible del Impuesto.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 2009 establece lo siguiente:

"(...) el mero hecho de que la sociedad pública se financie en parte con subvenciones de explotación no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno a favor de la entidad concedente de la subvención, ni por tanto esta última puede considerarse contraprestación". De todo lo cual se colige, que las transferencias hechas por los entes públicos a estas sociedades no son contraprestaciones debidas a relaciones jurídico mercantiles entre ambos, sino aportaciones de naturaleza pública para financiar un mero instrumento de gestión directa del servicio público, al margen del concepto de hecho imponible del IVA". De todo lo cual se colige, que las transferencias hechas por los entes públicos a estas sociedades no son contraprestaciones debidas a relaciones jurídico mercantiles entre ambos, sino aportaciones de naturaleza pública para financiar un mero instrumento de gestión directa del servicio público, al margen del concepto de hecho imponible del IVA".

Asimismo, el citado Tribunal, en sentencias de 15 de junio de 2006 y 20 de febrero de 2007, en pronunciamientos en casos muy similares al que nos ocupa, ha establecido, que:

"ni siquiera en un sentido amplio puede considerarse como contraprestación por el conjunto de operaciones de la entidad ferroviaria sino que tiene la misma naturaleza y finalidad que las aportaciones que reciben las sociedades mercantiles de sus accionistas o sociedades matrices para compensar pérdidas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad. Siendo esto así, obligado es entender que, al igual que una aportación en metálico para reponer pérdidas, no se considera sujeta a IVA".

"No estamos ante una subvención vinculada al precio pues no se calcula en función de unidad alguna ni del volumen de los servicios prestados, sino que es el resultado del déficit de explotación derivado de unos objetivos y de unos fines que no obedecen a un planteamiento de estricta rentabilidad económica, sino de defensa del interés público".

Similar argumentación se ha establecido en diversos pronunciamientos del Tribunal Supremo de 16 de mayo de 2011 y 29 de marzo de 2012, así como del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 27 de marzo de 2012, en supuestos similares relativos a las cantidades que perciben las empresas municipales, íntegramente participadas por la Corporación local para financiarse, considerándose éstas como subvenciones de capital no vinculadas con el precio de la operación.

Por otra parte, el 8 de julio de 2011 la Intervención General de la Administración del Estado - Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Valencia la clasificación institucional de EMT como entidad incluida dentro del Sector de Sociedades no Financieras. Dicha clasificación se apoya en el análisis de la información remitida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia el 24 de junio de 2011 ("Informe y datos del Servicio Financiero del Ayuntamiento de Valencia") donde las aportaciones municipales en concepto de "Transferencias corrientes-subvención pensionistas y discapacitados" son consideradas como ventas en términos de contabilidad nacional.

La Dirección General de Tributos (DGT) ha reiterado en diversas consultas y más recientemente en las consultas vinculantes V1102-11, V0546-12 y V1897-13, la línea marcada por la Sentencia del Tribunal

de Justicia de las Comunidades Europeas de 22 de noviembre de 2001, en el asunto C-184/200, ASBL Office des produits wallons, así como las conclusiones del Abogado General presentadas con fecha 27 de junio de 2001.

Atendiendo a la interpretación de la referida Sentencia y de las conclusiones del Abogado General, la Administración Tributaria podría considerar que las aportaciones para compensar pérdidas recibidas por EMT deberían formar parte de la base imponible si pudiera probar que se dan las siguientes circunstancias:

- La subvención sea abonada para la realización de específicas prestaciones de servicio, de tal forma que resulte indudable que la subvención es contraprestación de operaciones gravadas *“para que nos encontremos en dicho supuesto, es necesario, en primer lugar, que la subvención haya sido abonada al operador subvencionado con el fin de que realice específicamente una entrega de bienes o una prestación de servicios determinada. Sólo en este caso puede considerarse que la subvención es la contraprestación de una entrega de bienes o prestación de servicios y está, por tanto, sujeta al impuesto. Es preciso, en particular, que el beneficiario adquiera el derecho a percibir la subvención cuando realice una operación sujeta”* (STJCE de 15 de julio de 2004).
- *Que existe una relación directa entre la subvención y el bien o servicio de que se trate. Esto requiere, en primer lugar, que se pruebe que los adquirentes del bien o los destinatarios del servicio obtienen una ventaja de la subvención concedida al beneficiario. En efecto, es necesario que el precio que paga el adquirente o el destinatario se determine de forma tal que disminuya en proporción a la subvención concedida al vendedor del bien o al prestador del servicio, caso en el que la subvención constituye un elemento de determinación del precio exigido por éstos”* (STJCE de 27 de junio de 2001).
- *La subvención es proporcional a la cantidad de servicios prestados. Lo que debe ser interpretado con gran flexibilidad, sin que sea “necesario que el importe de la subvención corresponda exactamente a la disminución del precio del bien que se entrega sino que basta con que la relación entre dicha disminución de precio y la subvención, que puede tener carácter global, sea significativa”* (STJCE de 27 de junio de 2001).

No obstante, esta doctrina ha quedado superada por la más reciente jurisprudencia del TJUE, expuesta en su sentencia de 27 de marzo de 2014, de Rayon D’Or SARL, asunto C-151/13, donde se establecieron de forma más laxa los requisitos para considerar que una subvención se encuentra vinculada al precio.

“Ahora bien, debe declararse que las RPMD perciben la «suma a tanto alzado por cuidados» controvertida en el litigio principal abonada por la caja nacional del seguro de enfermedad como contrapartida de los servicios de cuidados que prestan, según diferentes fórmulas, a sus residentes.

33. *En efecto, en primer lugar, como reconoció Rayon d’Or en la vista, las RPMD están obligadas a prestar realmente, como contrapartida del pago de dicha cantidad a tanto alzado, prestaciones de servicios a sus residentes.*

34. *En segundo lugar, para considerar que una entrega de bienes o una prestación de servicios se ha efectuado «a título oneroso», en el sentido de dicha Directiva, no se exige que la contraprestación de dicha entrega o prestación se obtenga directamente del destinatario de ésta, sino que la contraprestación puede también obtenerse de un tercero (véase, en este sentido, la sentencia Loyalty Management UK y Baxi Group, C-53/09 y C-55/09, EU:C:2010:590, apartado 56).*

35. *El que, en el litigio principal, el beneficiario directo de las prestaciones de servicios de que se trate no sea la caja nacional del seguro de enfermedad que abona la cantidad a tanto alzado, sino el asegurado, no puede, contrariamente a lo que sostiene Rayon d’Or, romper el vínculo directo existente entre la prestación de servicios efectuada y la contrapartida recibida.*

36. Por último, se desprende de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia que cuando, como en el litigio principal, la prestación de servicios controvertida se caracteriza, en particular, por la disponibilidad permanente del prestador de servicios para llevar a cabo, en el momento oportuno, las prestaciones de cuidados requeridas por los residentes, no es necesario, para reconocer la existencia de un vínculo directo entre dicha prestación y la contrapartida obtenida, demostrar que un pago se vincula a una prestación de cuidados individualizada y puntual efectuada bajo petición de un residente (véase, en este sentido, la sentencia *Kennemer Golf*, EU:C:2002:200, apartado 40).

37. Por consiguiente, el que las prestaciones de servicios dispensadas, en el litigio principal, a los residentes no estén definidas a priori ni sean individualizadas y el que la remuneración se abone en forma de una cantidad a tanto alzado tampoco puede afectar al vínculo existente entre la prestación de servicios llevada a cabo y la contrapartida recibida, cuyo importe se determina a priori y siguiendo criterios establecidos.

38. Habida cuenta de las consideraciones precedentes, procede responder a la cuestión prejudicial que el artículo 11, parte A, letra a), de la Sexta Directiva y el artículo 73 de la Directiva IVA deben interpretarse en el sentido de que un pago a tanto alzado, como la «suma a tanto alzado por cuidados» controvertida en el litigio principal, constituye la contrapartida de las prestaciones de cuidados llevadas a cabo a título oneroso por una RPMD en beneficio de sus residentes y, en este concepto, está incluido en el ámbito de aplicación del IVA.”.

Por tanto, de acuerdo con el criterio del TJUE, para considerar que una subvención se encuentra vinculada al precio, el requisito principal es la existencia de un vínculo directo entre la prestación del servicio y la contraprestación recibida, sin que sea preciso que el beneficiario directo de la prestación sea el destinatario del servicio ni que la contraprestación se vincule a prestaciones de servicios individualizadas.

Este criterio ha sido adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en sus recientes Resoluciones de 20 de noviembre de 2014 y 17 de marzo de 2015 e incluso ha motivado la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ante la necesidad de diferenciar las subvenciones no vinculadas al precio que no formen parte de la base imponible de las operaciones, de las contraprestaciones pagadas por un tercero que sí forman parte de aquélla.

El tratamiento que podría dar la Administración a las aportaciones recibidas por EMT de su socio único, atendiendo a la jurisprudencia del TJUE expuesta en los párrafos anteriores, sería el siguiente:

1. Subvención por servicios sociales de transporte (pensionistas y discapacitados): el objetivo de esta subvención es reducir el precio al que se emitirán los bonos a sus destinatarios, por tanto, podría considerarse que forman parte de la base imponible de IVA.
2. Resto de transferencias corrientes: respecto al resto del importe recibido del Ayuntamiento, la Administración podría calificar esta aportación como parte de la contraprestación recibida por la prestación del servicio, concluyendo, por tanto, que formaría parte de la base imponible del Impuesto. Sin embargo, dado que se trata de aportaciones del socio único realizadas para compensar las pérdidas de la Sociedad, existen argumentos jurídicos que permitirían defender que no supone un mayor importe de la contraprestación satisfecha por el servicio y que, por tanto, no debe formar parte de la base imponible del IVA.

Por tanto, considerando los diversos argumentos e interpretaciones descritos anteriormente, podrían surgir discrepancias en la interpretación de la normativa vigente respecto al cumplimiento de los requisitos necesarios para que las subvenciones a pensionistas y discapacitados puedan calificarse como subvenciones vinculadas al precio, motivo por el que en nuestro informe de auditoría de fecha 13 de abril de 2016 hemos incluido una incertidumbre (párrafo de énfasis). En este mismo sentido, los Administradores de EMT han manifestado en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015, que

también consideran que podrían surgir discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a dichas operaciones.

Impuesto sobre Sociedades

A la fecha de emisión de este documento no nos ha sido posible revisar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2015 por estar pendiente su preparación por la Sociedad, dentro de los plazos legales establecidos al efecto.

EMT goza de la bonificación del 99% establecida en el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, por remisión a los artículos 25.2 y 36.1 a), b) y c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la medida en que toda su actividad se halle comprendida en la prestación de los mencionados servicios, la posible contingencia en este impuesto sería, en su caso, poco representativa.

Por otra parte, entendemos que los ingresos que no se corresponden con el transporte público de viajeros, no estarían bonificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la LIS (por ejemplo los ingresos por publicidad, por producción de energía solar, entre otros).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

EMT realiza unas dotaciones relativas a Asistencia Social al amparo de lo regulado en su convenio colectivo. Estas dotaciones incluyen conceptos como pases de libre circulación, comedor de empresa, seguro colectivo, etc., que son considerados como retribución en especie a los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con alguno de los conceptos mencionados, como por ejemplo los pases de circulación entregados de forma gratuita a los trabajadores de la entidad, entendemos que debería haberse realizado el ingreso a cuenta correspondiente y, a su vez, tenidos en cuenta a la hora de determinar los tipos de retención aplicable a los trabajadores beneficiados.

DON SALVADOR MARTINEZ TARIN, en su calidad de **SECRETARIO-ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la mercantil de nacionalidad española denominada “**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**”, con domicilio social en 46001 Valencia, Plaza Correo Viejo nº 5, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia al tomo 3450, libro 763 de la Sección General, folio 203, hoja V-10607, con C.I.F. nº A-46318416.

CERTIFICO:

A.-) De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar que en el correspondiente Libro de Actas de la Sociedad aparece escrita la del siguiente tenor literal en cuanto a los acuerdos adoptados e inscribibles, y en extracto respecto al resto:

En el Ayuntamiento de Valencia, a las 14:30 horas del día 26 de mayo de 2016, se celebró Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Valencia, Plaza del Ayuntamiento nº 1. La Junta General se constituyó con carácter Universal al asistir su socio único, el Ayuntamiento de Valencia reunido en pleno bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Sr. Joan Calabuig Rull por delegación del Alcalde mediante Decreto de 26 de mayo de 2016, con la asistencia del Alcalde Sr. Joan Ribo Canut, y los y las tenientes de alcalde Sr. Jordi Peris Blanes, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Sandra Gómez López, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez y Sra. Glòria Tello Company; y de los concejales y concejales Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castelletts, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. M^a Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M^a Amparo Picó Peris, Sra. M^a Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno y Sr. Manuel Camarasa Navalón. Actuó como Secretario de la Junta el Sr. José Antonio Martínez Beltrán, Vicesecretario General del Ayuntamiento. Asistió el Interventor General municipal Sr. Ramón Brull Mandingorra.

La Junta fue convocada en la forma y modo previstos en la legislación de Régimen Local con el siguiente Orden del Día:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, que incluyen el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria, así como el Informe de Gestión.

Segundo.- Aprobación del acta de la presente sesión.

Consta la asistencia personal del único socio, con derecho a voto y en representación de la totalidad del capital social, por medio de sus legales representantes cuyas firmas aparecen extendidas en el acta a continuación de su nombre.

Y tras la pertinente deliberación se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

“De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Junta General de Accionistas acuerda:

- Por 27 votos a favor del socio único, titular del 100% del capital social, se acuerda aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015 cerrado el 31 de diciembre de 2015, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión, que se acompañan del Informe de Autoría de Cuentas y de la Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad.

- Así mismo, por 27 votos a favor del socio único, titular del 100% del capital social, se acuerda aplicar el resultado obtenido de la siguiente forma:

1.- El resultado negativo de la cuenta de pérdidas y ganancias (-54.753.713€) se aplica a la cuenta de aportaciones del socio único Ayuntamiento de Valencia.

2.- La diferencia entre la aportación ordinaria del Ayuntamiento de Valencia (55.000.000€) y el resultado negativo del ejercicio se aplica a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 246.287€.

3.- La aportación adicional del Ayuntamiento de Valencia aprobada por resolución de 8 de junio de 2015 por importe de 3.000.000€ destinada a compensar los desfases presupuestarios de ejercicios anteriores se aplica a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.”

B.-) I.- Que al término de la sesión, quedo redactada el Acta de la misma, siendo aprobada por unanimidad de los Señores concejales y Señoras concejales que integran la Junta General y firmada por el Secretario de la Junta con el visto bueno de la Presidencia.

II.- Que el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, la Memoria y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015 han sido formuladas en forma normal, estando la sociedad obligada a someter las cuentas a verificación de auditor. Se acompaña a la presente certificación un ejemplar del Informe de Auditoría debidamente firmado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

III.- Que las Cuentas Anuales a que se hace referencia en el acuerdo certificado fueron formuladas el día 30 de marzo del 2016 habiendo sido firmadas por todos los Administradores con cargo vigente en dicha fecha.

IV.- Que las Cuentas Anuales depositadas se corresponden con las auditadas.

V.- Que las Cuentas Anuales a que se hace referencia en el acuerdo certificado, han sido remitidas telemáticamente al Registro Mercantil con el siguiente código alfanumérico:

t8cJSJTfDhO1qWzELGVOpTPxRP5toa7P8sA4NPDnrc=

Y, para que así conste donde proceda, expido la presente certificación, que queda extendida en un folio de papel común, en la ciudad de Valencia a 7 de junio de 2016.

EL SECRETARIO

Fdo. Salvador Martínez Tarín

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. Giuseppe Grezzi